



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN**

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
Unidad de Protección y Reintegración de
Migrantes Retornados

Departamento de Atención y Protección a Migrantes
Subdirección de Atención y Protección de Derechos
Fundamentales de los Migrantes

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Segunda Edición

Guatemala, febrero de 2023





INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-007-2023
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. El Director General ejerce la representación legal del Instituto Guatemalteco de Migración, y conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno, tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO

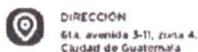
Que el Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración establece que la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes, es la dependencia responsable de realizar actividades en apoyo al Departamento de Atención y Protección a Migrantes, orientando su funcionamiento a la promoción y gestión de programas, planes y proyectos que permitan la reintegración de la población migrante retornada.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación de la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes", con el propósito fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas por medio del control continuo de las actividades programadas y ejecutadas por las Subdirecciones, Departamentos y Unidades de la actual estructura organizativa del Instituto Guatemalteco de Migración.

POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 numeral 1. inciso a) del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración y Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020 Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración.





ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se deroga el Acuerdo de Dirección General número IGM 053-2022 de fecha 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes" de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes" de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Guatemala, 13 de febrero de 2023


Manuel Estuardo Rodríguez Vallabres
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
62a Avenida J-11, Zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igim.gob.gt

www.igim.gob.gt



[Migra Guatemala](#)



Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO LEGAL.....	4
III. SIMBOLÓGÍA DE LA NORMA ANSI	5
IV. ACRÓNIMOS	6
V. CODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS	7
VI. HOJA DE APROBACIÓN	8
VII. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS	9
1. COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN EN EL INGRESO DE MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS	10
2. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANES, ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS.....	16
3. IDENTIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE INSTITUCIONES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN, MEDIANTE LOS CUALES SE HAYA BENEFICIADO A MIGRANTES RETORNADOS.	20
VIII. GLOSARIO	23
IX. HOJA DE ELABORACIÓN	27
X. HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN	28



I. Introducción

El presente manual administrativo contiene los procedimientos que desarrolla la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados, a través de los cuales se contribuye al cumplimiento de la visión y la misión del Instituto Guatemalteco de Migración.

De conformidad con el Acuerdo Número IGM-44-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones, la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del Departamento de Atención y Protección a Migrantes, es la dependencia responsable de realizar actividades en apoyo a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, orientando su funcionamiento a la promoción y gestión de programas como planes y proyectos que permitan la reintegración de la población migrante retornada.

La UPREMIR es la responsable de realizar las acciones de coordinación en conjunto con el Consejo de Atención y Protección, el desarrollo de las acciones encomendadas por el código de migración y legislación vigente especialmente todas aquellas relacionadas con la reintegración económica social y psicológica de migrantes retornados; asimismo realizar las acciones de manera conjunta y en apoyo a la subdirección de control migratorio en todo lo que sea aplicable en el procedimiento de retorno de la población migrante guatemalteca.

El contenido del manual de normas y procedimientos detalla las operaciones que integran los procedimientos sustantivos, los cuales deben realizarse cumpliendo con las normas legales aplicables en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos serán ejecutados atendiendo las acciones que el Consejo de Atención y Protección determine para la atención, asistencia y reintegración a la población migrante retornada; los requerimientos del Departamento de Atención y Protección a Migrantes; las necesidades de atención y asistencia de la población migrante retornada que de conformidad con la ley puedan ser cubiertas por el Instituto Guatemalteco de Migración y la disponibilidad presupuestaria institucional.

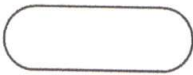
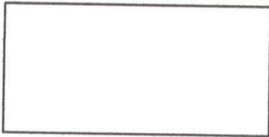
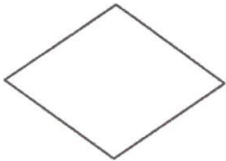
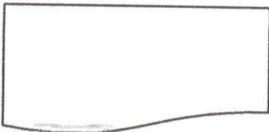
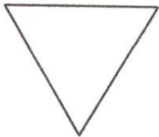


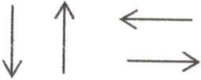


II. Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
3. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
4. Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
5. Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.
6. Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
7. Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
8. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.
9. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
10. Acuerdo Número IGM-44-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Segunda Edición.
11. Acuerdo de Dirección General Número 148-2021 del Instituto Guatemalteco de Migración, Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad.
12. Acuerdo de Dirección General Número 072-2022 del Instituto Guatemalteco de Migración, Guía de Salud y Seguridad Ocupacional para la Prevención del Contagio de Covid-19. Tercera Edición.



III. Simbología de la Norma ANSI

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.
	Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.
	Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.
	Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.
	Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.
	Conector de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.
	Conector o enlace: de una parte, del diagrama a otra dentro de la misma página.
	Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.

Fuente: American National Standard Institute (ANSI)



IV. Acrónimos

Los acrónimos empleados en el presente manual tienen el siguiente significado:

CAP	Consejo de Atención y Protección
DAPM	Departamento de Atención y Protección a Migrantes.
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración.
SAPDFM	Subdirección de Atención y Protección de los Derechos Fundamentales de los Migrantes.
UPREMIR	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados.



V. Codificación de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

Unidad Administrativa	Código
Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	03.01.U2



VI. Hoja de Aprobación

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

Aprobado por:



Licenciado Camilo Antonio Reyes Avila
Jefe del Departamento de Atención y Protección a Migrantes
Instituto Guatemalteco de Migración



VII. Registro de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados

Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados		CÓDIGO	03.01.U2
		FECHA	Febrero 2023
No.	Procedimientos	Código	
1.	Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados.	03.01.U2.P1	
2.	Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.	03.01.U2.P2	
3.	Identificación y sistematización para seguimiento a programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección, mediante los cuales se haya beneficiado a migrantes retornados.	03.01.U2.P3	



Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P1
Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Febrero 2023
		PÁGINAS	1/4
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
Descripción		Objetivo	
Es el proceso de coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención, recepción, identificación de situaciones de vulnerabilidad y referenciación, en el ingreso al país de los migrantes retornados.		Definir las acciones en el proceso de recepción de migrantes guatemaltecos retornados que permitan brindar atención diferenciada basada en las situaciones de vulnerabilidad y con enfoque en la protección y respeto de derechos humanos.	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> Personas migrantes retornadas. 		<ul style="list-style-type: none"> Reportes de personas atendidas. Número de casos atendidos. Número de casos referenciados. 	
Documentos requeridos			
<ol style="list-style-type: none"> Manifiestos. Oficios y reportes de comunicaciones electrónicas de coordinación interna y externa. Actas administrativas. Reportes de referenciación o traslado. Listado de asistencia. 			



Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	CÓDIGO	03.01.U2.P1
Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados	PÁGINAS	2/4

Políticas y Normas de Aplicación

- a. La Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados brindará atención de los Centros de Recepción para Guatemaltecos Retornados, a través del personal operativo designado para el efecto.
- b. Se deberá trasladar informe semanal de las personas migrantes retornadas, atendidas en los Centros de Recepción para Guatemaltecos Retornados a la Jefatura del Departamento de Atención y Protección a Migrantes.
- c. Todos los oficios que se remitan de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados deben llevar visto bueno del Jefe de Departamento de Atención y Protección a Migrantes.
- d. Cuando corresponda la entrega legal de personas a otras instituciones (por orden de captura, alerta Isabel Claudina, etc.) se deberá formalizar el proceso mediante acta administrativa. Las actas administrativas de traslado de custodia deberán ser suscritas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y firmadas por el servidor público que haya realizado el proceso.
- e. Cuando se refiera o traslade un caso en situación de vulnerabilidad, se deberá dejar constancia de esta situación indicando con claridad la institución que recibe.



Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P1
		PÁGINAS	3/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
Inicio del procedimiento.			
1.	Recibe del Jefe de DAPM la programación estimada de los horarios de ingreso de los medios de transporte y cantidad aproximada de personas en proceso de retorno.	Encargado de UPREMIR	Reportes y/o constancias de comunicación verbal escrita o electrónica.
2.	Traslada información al personal operativo asignado en los Centros de Recepción para guatemaltecos retornados.		
3.	Da seguimiento por medio del personal asignado para el efecto, la realización del proceso de recepción de las personas migrantes retornadas.		
4.	Coordina la recepción de los manifiestos y documentos de viaje de los migrantes en proceso de retorno, los cuales son entregados.		
5.	Brinda atención y orientación a las personas migrantes retornadas, por medio del personal operativo asignado en el Centro de Recepción que corresponda.		
6.	Coordina las acciones a efectos de determinar si el migrante atendido está en situación de vulnerabilidad. No esta vulnerable, sigue en paso 6.1 Esta vulnerable, sigue en paso 6.2		Reportes y/o constancias de comunicaciones físicas de información física electrónica

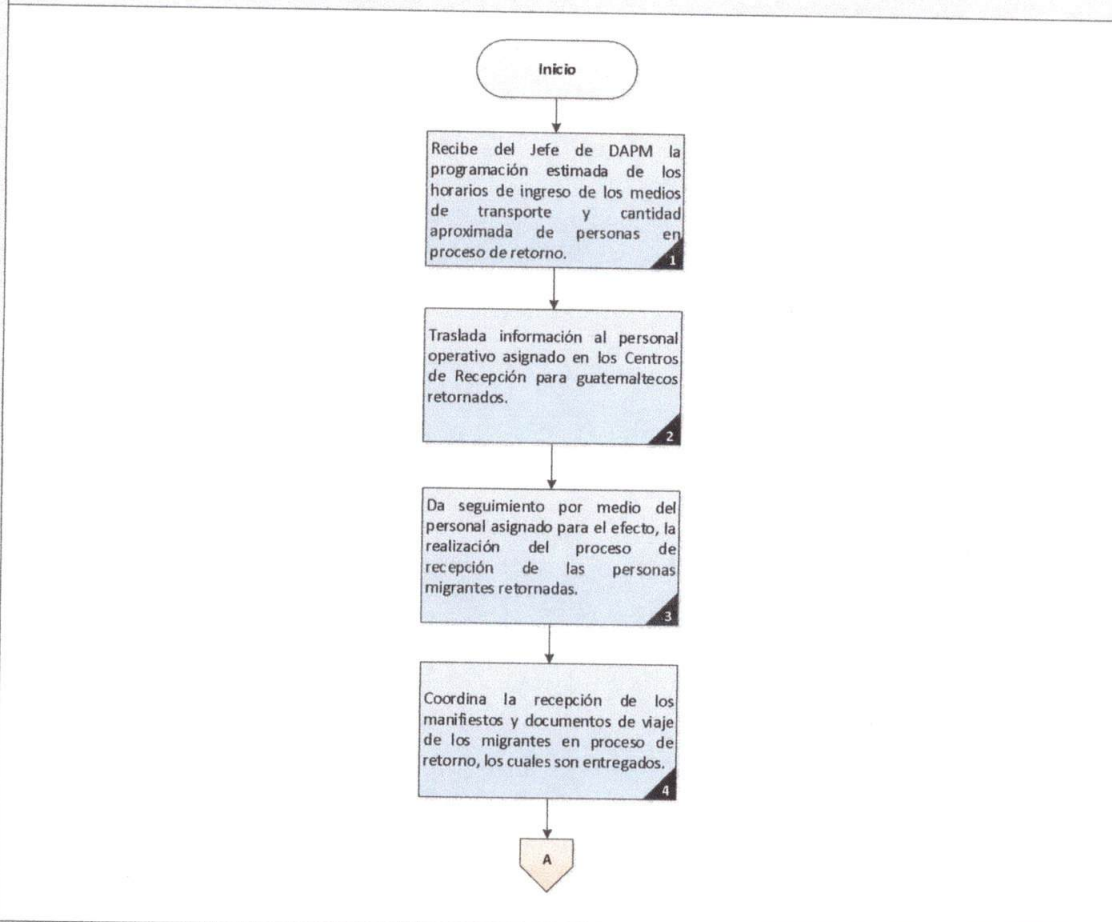


Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P1
		PÁGINAS	4/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
6.1	Realiza la referenciación y coordina con los delegados de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales las acciones para la recepción de personas en los Centros de Recepción de Guatemaltecos Retornados. Sigue en paso 7.	Encargado de UPREMIR	Informe
6.2	Coordina la referenciación de las personas en situación de vulnerabilidad a la institución que por mandato legal le corresponda (por enfermedad física o mental, por estado de gestión, o por tratarse de posibles víctimas de trata de personas o tráfico ilegal de personas).		
7.	Concluye el proceso de atención para la recepción y se coordina el retiro de Centro de Recepción de Personas Guatemaltecas Retornadas.		
8.	Realiza reporte para entregar al Jefe de DAPM.		
9.	Recibe y traslada el informe a la SAPDFM de migrantes registrados en el Centro de Recepción de Retornados.	Jefe de DAPM	
Fin del procedimiento.			

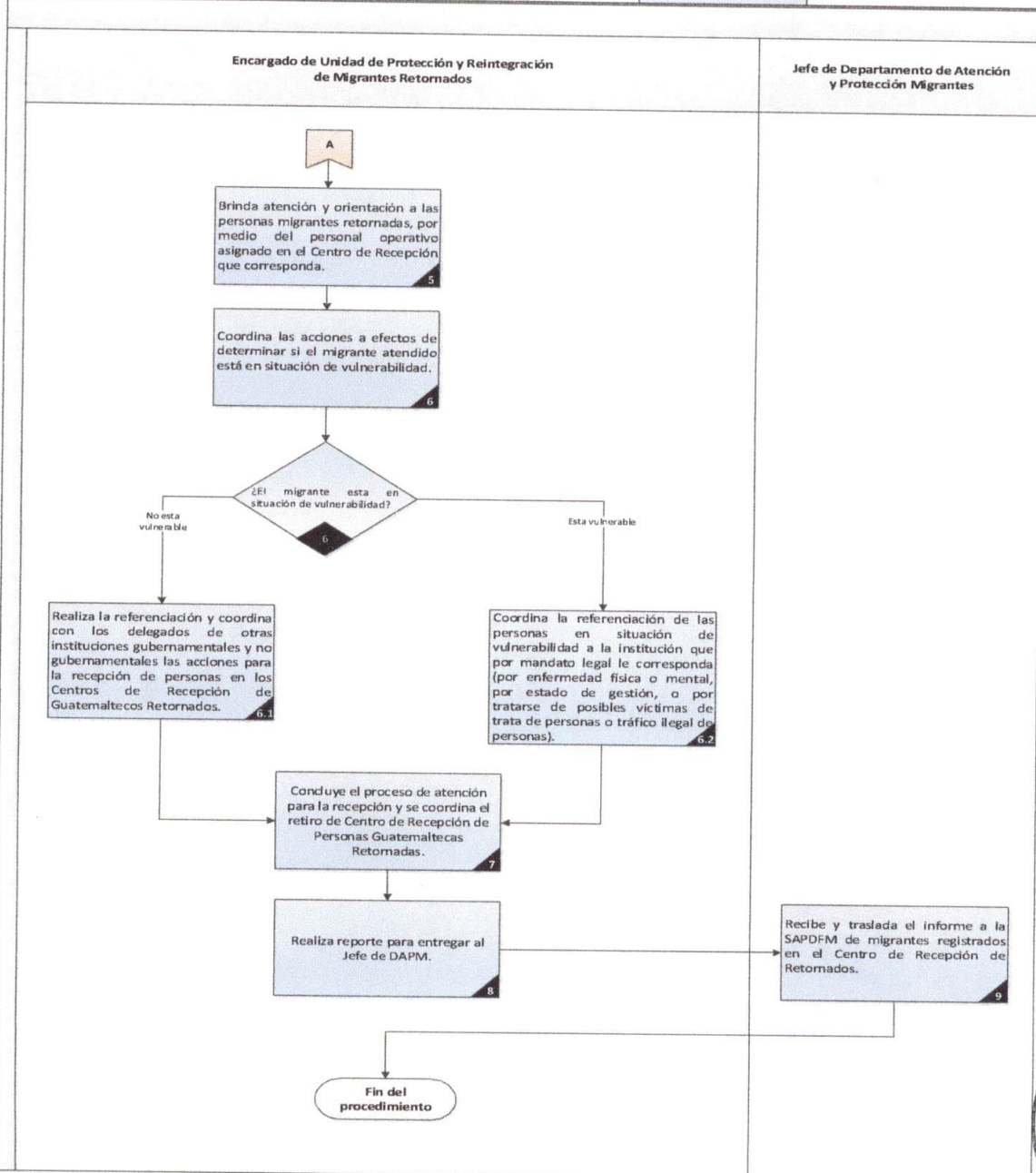


Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	CÓDIGO	03.01.U2.P1
Flujograma de Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados	FECHA	Febrero 2023
	PÁGINAS	1/2

Encargado de Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados



Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	CÓDIGO	03.01.U2.P1
Flujograma de Coordinación, monitoreo y seguimiento a la atención en el ingreso de migrantes guatemaltecos retornados	FECHA	Febrero 2023
	PÁGINAS	2/2



Manual de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P2
Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		FECHA	Febrero 2023
		PÁGINAS	1/3
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
Descripción		Objetivo	
Formulación de propuesta de planes, programas, convenios y gestiones interinstitucionales para acciones de reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Promover acciones para la atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados con el objeto de prevenir, sensibilizar y propiciar el desarrollo integral.	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> Personas migrantes retornadas. 		<ul style="list-style-type: none"> Número de migrantes retornados beneficiados por medio de programas de atención, protección y reintegración. 	
Documentos requeridos			
<ol style="list-style-type: none"> Oficios y memorandos. Boletas para recolección de información. 			
Políticas y normas de aplicación			
<ol style="list-style-type: none"> Los oficios deben ser autorizados por el Jefe del Departamento de Atención y Protección a Migrantes. Los memorandos deben indicar de manera específica los requerimientos realizados a los técnicos responsables de la recolección de información. Las boletas de recolección de información deben ser institucionales. 			



Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P2
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
Inicio del procedimiento.			
1.	Identifica la necesidad de instrumentos, planes o programas para la atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos.	Encargado de UPREMIR	Reportes, ayudas de memoria, listados de asistencia, constancias de asistencias.
2.	Recolecta la información para la formulación de la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Boletas, reportes, ayudas de memoria, listados de asistencia,
3.	Realiza la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados.		Propuesta del plan o programa
4.	Traslada la propuesta al Jefe de DAPM para revisión.		
5.	Revisa la propuesta. Si se ajusta, sigue en paso 5.1 No se ajusta, sigue en paso 5.2	Jefe de DAPM	Oficio Propuesta del plan o programa

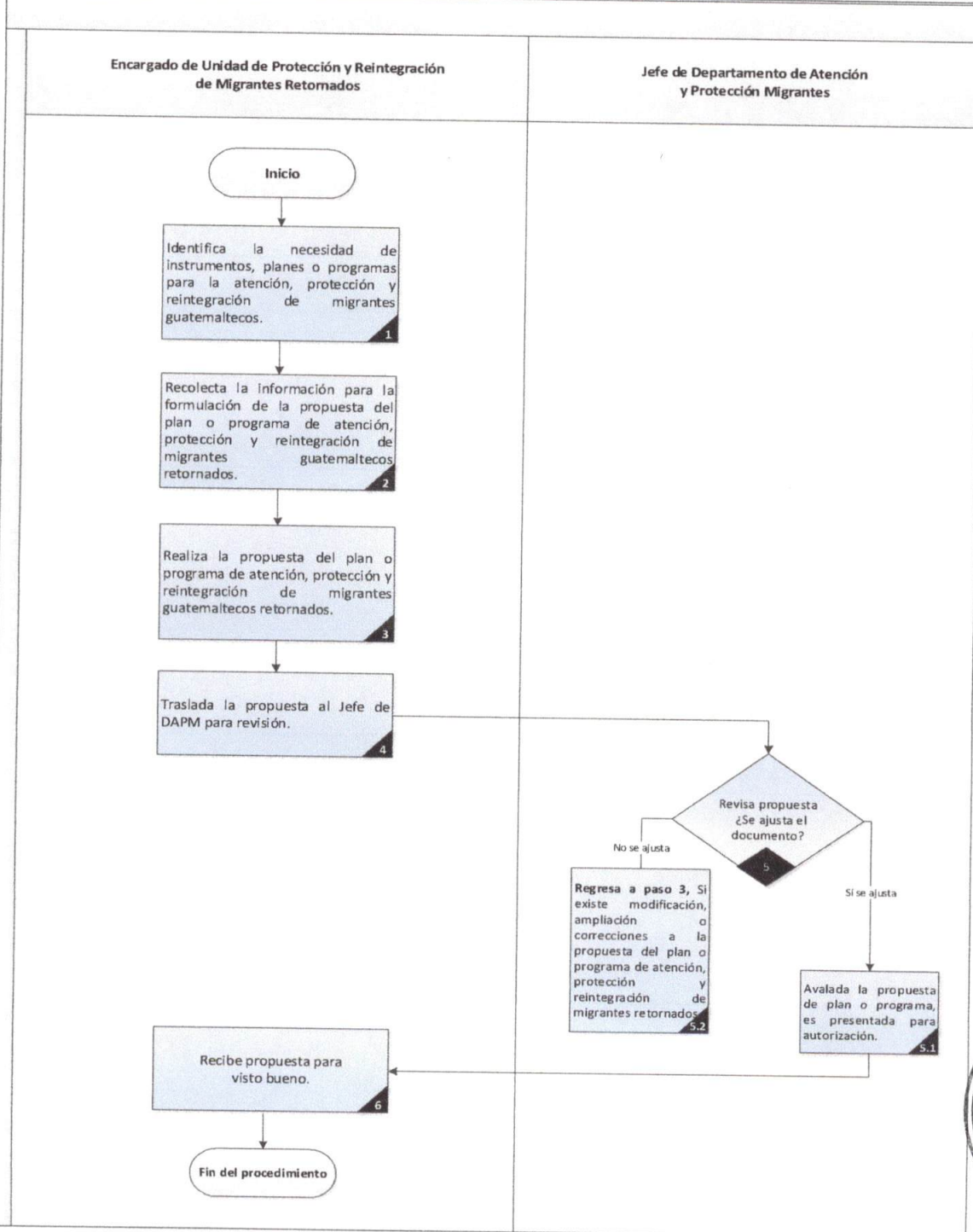
.+



Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P2
		PÁGINAS	3/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
5.1	Avalada la propuesta de plan o programa, es presentada para autorización.	Jefe de DAPM	Propuesta del plan o programa
5.2	Regresa a paso 3, si existe modificación, ampliación o correcciones a la propuesta del plan o programa de atención, protección y reintegración de migrantes retornados.		
6.	Recibe propuesta para visto bueno.	Encargado de UPREMIR	Propuesta del plan o programa
Fin del procedimiento.			



Formulación de propuestas de planes, estrategias, actividades y programas de atención, protección y reintegración de migrantes guatemaltecos retornados	CÓDIGO	03.01.U2.P2
	PÁGINAS	1/1



Manual de Procedimientos de la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados		CÓDIGO	03.01.U2.P3
Identificación y sistematización para seguimiento a programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección, mediante los cuales se haya beneficiado a migrantes retornados.		FECHA	Febrero 2023
		PÁGINAS	1/3
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	
Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes	Departamento de Atención y Protección a Migrantes	Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados	
Descripción		Objetivo	
Proceso por medio del cual se coordina con las instituciones que brindan programas de apoyo a la reintegración de migrantes retornados a Guatemala.		Brindar atención integral a los migrantes retornados dando seguimiento a los beneficiarios de los programas de reintegración.	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> Personas migrantes retornadas. 		<ul style="list-style-type: none"> Número de programas que ofrezcan beneficios a los retornados. 	
Documentos requeridos			
<ol style="list-style-type: none"> Oficios y memorandos. Boletas para recolección de información. 			
Políticas y normas de aplicación			
<ol style="list-style-type: none"> La Unidad de Protección y Reintegración a Migrantes Retornados deberá dar seguimiento trimestral a los beneficiarios. Las estadísticas de los beneficiarios de los planes o programas de reintegración para Migrantes retornados deberán realizarse mensualmente. Las boletas de recolección de información deben ser institucionales. 			

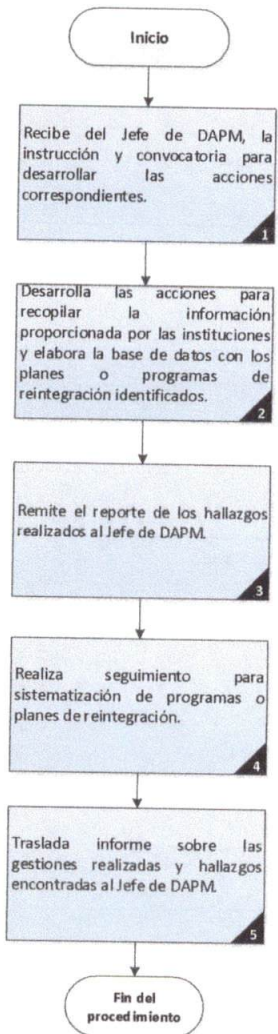


Identificación y sistematización para seguimiento a programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección, mediante los cuales se haya beneficiado a migrantes retornados.		CÓDIGO	03.01.U2.P3
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
1.	Recibe del Jefe de DAPM, la instrucción y convocatoria para desarrollar las acciones correspondientes.	Encargado de UPREMIR	
2.	Desarrolla las acciones para recopilar la información proporcionada por las instituciones y elabora la base de datos con los planes o programas de reintegración identificados.		Base de datos Planes o programas
3.	Remite el reporte de los hallazgos realizados al Jefe de DAPM.		Reporte
4.	Realiza seguimiento para sistematización de programas o planes de reintegración.		Boletas de información
5.	Traslada informe sobre las gestiones realizadas y hallazgos encontradas al Jefe de DAPM.		Informe
Fin del procedimiento.			



Identificación y sistematización para seguimiento a programas de instituciones miembros del Consejo de Atención y Protección, mediante los cuales se haya beneficiado a migrantes retornados.	CÓDIGO	03.01.U2.P2
	PÁGINAS	1/3

Encargado de Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados



VIII. Glosario

Connacional	Persona que pertenece a la misma nación que otra.
Control Migratorio	Proceso a través del cual el IGM realiza el control y registro de ingreso y egreso de nacionales y extranjeros del territorio nacional.
Derechos de protección	El Estado de Guatemala, sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional y extranjera que se encuentre en territorio nacional.
Derechos humanos	Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades los derechos fundamentales y con la dignidad humana.
Estatus Migratorio	Situación migratoria en que se encuentra una persona extranjera en un país. Por lo general se refiere a la documentación que demuestra el permiso de ingreso y/o estancia en un país ajeno al suyo.
Libertad e igualdad	Es una garantía constitucional que establece que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.



Migración

Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.

Migrante

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya condición o medio de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

Migración Irregular

Movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino.






Migración Internacional	Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual y a través de una frontera internacional hacia un país del que no son nacionales.
Orden judicial de aprehensión	Resolución emitida por un juez competente en la que ordena la aprehensión de una persona indicando el hecho que se le atribuye y autoridad que ordenó la aprehensión.
Protección	Conjunto de actividades destinadas a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas, de conformidad con la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes (esto es, el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados).
Reintegración	Proceso que permite a las personas restablecer los vínculos económicos, sociales y psicosociales necesarios para valerse por sus propios medios y preservar su subsistencia, dignidad e inclusión en la vida ciudadana.
Retornado	En un sentido general, acto o proceso por el que una persona vuelve o es llevada de vuelta a su punto de partida. El retorno puede producirse dentro de los límites territoriales de un país, como en el caso de los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados; o entre un país de destino o de tránsito y un país de origen como en el caso de los trabajadores migrantes, refugiados o los solicitantes de asilo.



Retorno forzoso	Acto de devolver a una persona, contra su voluntad, al país de origen o de tránsito o a un tercer país que acepte recibirla, que generalmente se realiza en virtud de un acto o decisión de carácter administrativo o judicial.
Retorno voluntario	Retorno asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna.
Trata de personas	Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico ilícito de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.



IX. Hoja de Elaboración
Manual de Normas y Procedimientos
Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados
Departamento de Atención y Protección a Migrantes
Subdirección de Atención y Protección de Derechos
Fundamentales de los Migrantes

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado y Revisado.	<p style="text-align: center;"><i>Lic. Camilo Antonio Reyes Avila</i> <i>Jefe de Departamento de Atención y</i> <i>Protección a Migrantes</i></p>	
Aprobado.	<p style="text-align: center;"><i>Licenciado Elmer José Pinzón Rodríguez</i> <i>Subdirector de Atención y Protección de Derechos</i> <i>Fundamentales de los Migrantes</i></p>	
		

X. Hoja de Diseño y Aprobación
Manual de Normas y Procedimientos
Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados
Departamento de Atención y Protección a Migrantes
Subdirección de Atención y Protección de Derechos
Fundamentales de los Migrantes

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Estructura y Diagramación.	Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales Encargado de Unidad de Organización y Métodos	 
Revisión y Aprobación.	Licenciada Jessica Margaret Orellana Díaz Subdirector de Planificación	 
		